

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : CP-SM-17-2025-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS LA CONVENCION 2025

Ruc/código :	20564533778	Fecha de envío :	27/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SELYCON E.I.R.L.	Hora de envío :	23:15:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De las Penalidades genericas, menciona:

1.01 Cambio del coordinador del Servicio, sin informar a ELSE, o permanencia del mismo sin aprobación de ELSE.

Consulta: en el caso previo al cambio de personal el contratista INFORME y SOLICITE el cambio de personal por diferentes motivos de fuerza mayor, etc, y por consiguiente la entidad otorgue la autorizacion para el cambio, se aplicara la penalidad?

de igual manera para las penalidades 1.02, 1.03

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.26 Literal: 6.26 Página: 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, en caso el contratista INFORME y SOLICITE a ELSE el cambio del personal y ELSE lo autorice, tanto del numeral 1.01, 1.02 y 1.03, no se aplicaría la penalidad, ya que dicha penalidad solo aplica cuando la contratista no INFORMA sobre dichos cambios o permanencias de ser el caso, cabe indicar que la evaluación para el cese del personal del contratista es enteramente responsabilidad del mismo.

Se hace una precisión al numeral 6.26 OTRAS PENALIDADES APLICABLES, en la página 39, último párrafo.

Del cambio de personal

Para el cambio (salvo los casos de fallecimiento, o invalidez personal, o renuncia intempestiva) La contratista deberá informar del cambio con una anticipación de 03 días hábiles del cambio de personal (Coordinador del servicio, Prevencionista de Riesgos y Supervisor de campo) y en un plazo de 02 días hábiles, ELSE comunicará la aceptación o rechazo del personal cambiado. De no cumplir con estos plazos la contratista será penalizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del cambio de personal

Para el cambio (salvo los casos de fallecimiento, o invalidez personal, o renuncia intempestiva) La contratista deberá informar del cambio con una anticipación de 03 días hábiles del cambio de personal (Coordinador del servicio, Prevencionista de Riesgos y Supervisor de campo) y en un plazo de 02 días hábiles, ELSE comunicará la aceptación o rechazo del personal cambiado. De no cumplir con estos plazos la contratista será penalizada.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-17-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS LA CONVENCION 2025

Ruc/código :	20564533778	Fecha de envío :	27/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SELYCON E.I.R.L.	Hora de envío :	23:15:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Penalidades Genericas, sobre la penidad 1.01, 1.02, 1.03 en el caso que el profesional por motivos de fuerza mayor renuncie, segun lo descrito en las bases menciona "Que retorne el profesional inicial".

Consulta en el caso que el contratista no pueda obligar al personal a trabajar contra su voluntad continuara la penalidad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.26 Literal: 6.26 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, partiendo de que el contratista no puede obligar a nadie a trabajar contra su voluntad, cuando exista renuncia por parte del personal de la contratista, se debe informar la situación de inmediato y tomar las acciones correspondientes, para evitar caer en las penalidades descritas en los numerales 1.01, 1.02 y 1.03, se recomienda contar con una cartera de personal disponible, que pueda ser considerado en este tipo de situaciones de emergencia. Además debe tener en cuenta la nota siguiente de la página 30.

NOTA: ELSE permitirá a la Contratista que otorgue permisos a sus trabajadores, por temas de salud y/o personales, por un máximo de 02 días. Para permisos hasta 5 días hábiles, se deberá informar a ELSE, a quién se le delega las funciones del ausente. Para el caso de ausencias mayores a 5 días o renuncias intempestivas, la contratista tendrá 10 días hábiles de plazo (desde el inicio de la ausencia del personal) para reemplazar a dicha persona; y en el caso del Supervisor de Campo o del Prevencionista de Riesgos, será el Coordinador General quien podrá asumir dichas funciones por un máximo de 10 días hábiles. La contratista deberá reincorporar a su personal inicial o reemplazarla por otra que cumpla las exigencias establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-17-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS LA CONVENCION 2025

Ruc/código :	20564533778	Fecha de envío :	27/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SELYCON E.I.R.L.	Hora de envío :	23:15:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicita camioneta rural (12 pasajeros)

Teniendo en cuenta el tipo de trabajos a realizar las cuadrillas podrian tambien estar integradas por un un total de 6 tecnicos por lo tanto solicitamos que las camionetas rurales sean desde 7 pasajeros y siendo dominio del contratitas ampliar la canitdad de movilies para el cumplimiento del objetivo del contrato.

Acápíte de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** anexo 5 **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, es necesario contar con una CAMIONETA RURAL que permita el praslado de personal hasta de 12 pasajeros, en un solo viaje, reduciendo la necesidad de múltiples desplazamientos. Esto genera ahorros significativos en combustible, mantenimiento y tiempo operativo. Sin embargo se hace la modificación siguiente Página 78, último párrafo Dice: CAMIONETA RURAL (12 PASAJEROS) Se modifica por: CAMIONETA RURAL (MÍNIMO 08 ASIENTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 78, último párrafo

CAMIONETA RURAL (MÍNIMO 08 ASIENTOS)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-17-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS LA CONVENCION 2025

Ruc/código :	20564533778	Fecha de envío :	27/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SELYCON E.I.R.L.	Hora de envío :	23:15:33

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La numeracion del detalle de las actividades esta diferente a la que figura en el Anexo 2

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** anexo 2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a eficiencia y la legalidad en los procesos de contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se corregirá la numeración de las actividades de acuerdo al numeral 6.3 actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige la numeración de las actividades según lo indicado en el numeral 6.3 de los terminos de referencia

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-17-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS LA CONVENCION 2025

Ruc/código : 20608415964

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 16:14:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

INDICAN : La tarea de Factibilidad y/o inspección de suministros, podrá ser realizado por el Coordinador General, Supervisor de Campo, Almacenero, Apoyo administrativo, y/o Técnicos electricistas.

CONSULTA: Confirmar que al no contar un factibilizador, dicha factibilidad se podra realizar al momento de la ejecucion del mejoramiento de acometida.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 6.4

Literal: d

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, de acuerdo con lo indicado en las bases, la tarea de factibilidad y/o inspección de suministros puede ser realizada por el Coordinador General, Supervisor de Campo, Almacenero, Apoyo Administrativo y/o Técnicos Electricistas. En ese sentido, confirmamos que, en caso no se cuente con un factibilizador asignado específicamente, la evaluación de factibilidad podrá realizarse en el momento de la ejecución del mejoramiento de acometida, siempre y cuando sea realizada por alguno de los cargos mencionados y se garantice que dicha evaluación no afecte la calidad ni la oportunidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-17-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS LA CONVENCION 2025

Ruc/código : 20608415964

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 16:14:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitan CAMIONETA RURAL (12 PASAJEROS), pero en su cuadro de distribución de unidades vehiculares piden 02 unidades, pero indican que dicha camioneta rural transportara 12 tecnicos. se solicita confirmar el requerimiento de 01 camioneta rural de 12 pasajeros para el transporte de 12 tecnicos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 5

Literal: vehiculos

Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, efectivamente se entiende que el requerimiento corresponde a dos (02) camionetas rurales, cada una con capacidad para 12 pasajeros. Estas unidades serán destinadas al transporte de hasta 12 técnicos, ya sea distribuidos entre ambas camionetas o asignados según las necesidades operativas del servicio. La mención de que "la camioneta rural transportará a 12 técnicos" se refiere a la capacidad total requerida, no a una sola unidad. Sin embargo se hace la modificación siguiente Página 78, último párrafo Dice: CAMIONETA RURAL (12 PASAJEROS) Se modifica por: CAMIONETA RURAL (MÍNIMO 08 ASIENTOS)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 78, último párrafo

CAMIONETA RURAL (MÍNIMO 08 ASIENTOS)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-17-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS LA CONVENCION 2025

Ruc/código : 20608415964

Fecha de envío : 30/04/2025

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 16:14:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita considerar CAMIONETA RURAL y/o camioneta pick up no menor al año 2015 , considerando la cantidad adecuada para transportar los 12 tecnicos . Debido a que es mas eficiente contar con camionetas pick up para el transporte de materiales,equipos y herramientas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 5

Literal: a

Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado, se podrá utilizar los vehículos especificados en los TDR no menores al año 2015, siempre y cuando las unidades seleccionadas cumplan con las necesidades operativas del servicio y con las especificaciones descritas en las bases. Del anexo 05, página 78. para CAMIONETA PICK-UP (DOBLE CABINA 4X4) y CAMIONETA RURAL :

dice: No se aceptarán vehículos cuyo año de fabricación sea anterior al 2016.

Se modifica por: No se aceptarán vehículos cuyo año de fabricación sea anterior al 2015.

Se aclara que en las bases se solicita 02 camionetas rurales(para traslado de personal técnico, equipamiento y materiales menores) y 01 camioneta PICK-UP (doble cabina 4X4)(Para traslado personal de supervisión de campo, prevencionista de riesgos y materiales mayores) .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases pag. 78 del anexo 05: para camioneta PICK-UP y CAMIONETA RURAL.

: No se aceptarán vehículos cuyo año de fabricación sea anterior al 2015.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-17-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS LA CONVENCION 2025

Ruc/código : 20608415964

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 30/04/2025

Hora de envío : 16:14:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Debido a que los mejoramientos de acometidas se haran en forma de campaña masiva, se solicita considerar que en caso no se encuentre el usuario, se dejara constancia de notificacion debajo del predio describiendo las características del domicilio. Esto con la finalidad de no generar retrasos como tambien posibles reclamos posteriores al no ejecutar dichos mejoramientos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 2

Literal: 3

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a lo solicitado, las notificaciones de mejoramiento de acometidas, según la normativa vigente y los actuales TDR, deben ser realizadas 48Hr antes de la ejecución (como mínimo). Los cuales sí son posibles de dejar debajo de las puertas evidenciando su entrega.

De la ejecución de trabajos, en caso que no se encuentre el usuario, no se exigirá en los formatos de los informes la firma del titular del suministro o del que presencie los trabajos, en este caso deberá evidenciar la notificación de la copia del informe de trabajo debajo de la puerta con fotografías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Del ANEXO N° 02 ¿ TR: DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

En Trabajos a ejecutar en esta Actividad Incluyen lo siguiente:

- Se deberá solicitar la firma del titular del suministro o del encargado que presenció la instalación de la caja porta medidor en los formatos correspondientes; identificando con nombre, DNI y relación de parentesco y entregarle copia de los. Pero en caso que no se encuentre el usuario no se exigirá en los formatos de los informes la firma del titular del suministro o del que presencie los trabajos, en este caso deberá evidenciar la notificación de copia del informe de trabajo debajo de la puerta con fotografías.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : CP-SM-17-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS LA CONVENCION 2025

Ruc/código : 20608415964

Nombre o Razón social : LJE CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 30/04/2025

Hora de envío : 16:14:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

ACT-02: NORMALIZACIÓN DE ALTURA Y/O CAMBIO DE CAJA PORTAMEDIDOR. Se entiende por normalización bajar o subir la altura de la cajatoma . Por lo que solicita confirmar que basta que se mueva la cajatoma a su altura normada, esta sera valorizada.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 2

Literal: 2

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta, se confirma que en cuanto la caja porta medidor se encuentre de acuerdo a la normatividad vigente será valorizada, siempre y cuando se cumpla con todas las demás condiciones establecidas en las bases. Se aclara que para la generación de ordenes de trabajos debiera ser previamente autorizado por el supervisor comercial del sector electrico la Convención..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NORMALIZACIÓN DE ALTURA Y/O CAMBIO DE CAJA PORTAMEDIDOR.

3.7 Condiciones de Aplicación

Se aclara que para la generación de ordenes de trabajos debiera ser previamente autorizado por el supervisor comercial del sector electrico la Convención.